

Radicado. 610.2011 INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Demandante. MARINO ALONSO FLORES Y OTRO.
Interdicto. ROOSEVELT EDWARD GUEVARA SOTO.

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza proceso en trámite posterior para revisión por Ley 1996 de 2019 con previa consulta por este despacho en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES- de la cedula de ciudadanía del señor ROOSEVELT EDWARD GUEVARA SOTO, la que reporta estado del afiliado fallecido. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	4637736
NOMBRES	ROOSEVELT EDWARD
APELLIDOS	GUEVARA SOTO
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	JAMUNDI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	COOSALUD EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	01/04/2017	09/08/2017	COTIZANTE

Claudia Cristina Cardona Narvaez.
Secretaria.

Pasa a Jueza. 31 de enero de 2023. cpr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO No.168

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose revelado el deceso de la persona declarada en interdicción – ROOSEVELT EDWARD GUEVARA SOTO (q.e.p.d.)-, el Juzgado dispone la terminación y archivo definitivo de estas diligencias, de lo que se dejará constancia en el SISTEMA JUSTICIA SIGLO XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f8cc898334f86095442657b5aa474ed558dd2498e7bfb01de8fd51265a52d4**

Documento generado en 23/08/2023 03:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>